



**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE A LA PROVISIÓN DE 9 PLAZAS DE
POLICÍA LOCAL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO
(BOP Ciudad Real nº192, de 8 de octubre de 2019)**

En el Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, a nueve de diciembre de dos mil veinte, siendo las 13:00 horas, se reúne el Tribunal calificador del proceso selectivo correspondiente a la provisión de 9 plazas de Policía Local, el cual queda válidamente constituido con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidente: D. Antonio Fernández Pérez

Vocales D. Jacinto Cabrera Gijón
D. Lorenzo Lobato García
D. Fernando Diaz Rolando

Secretario: D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

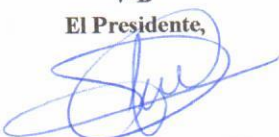
Excusa su ausencia el vocal D. Antonio Sánchez Sáez.

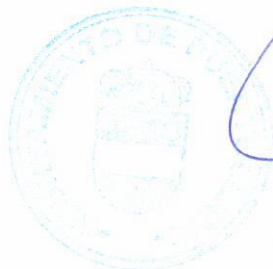
El Sr. Presidente declara abierta la sesión, dándose cuenta de los Decretos de Alcaldía con expediente número 2020/29123 y 2020/29131, por los que se toma razón y estiman las solicitudes de renuncia al proceso selectivo de D. Adrián Gómez Aliseda (05725345R), y D. Rafael Barrera Martínez (05923595Z).

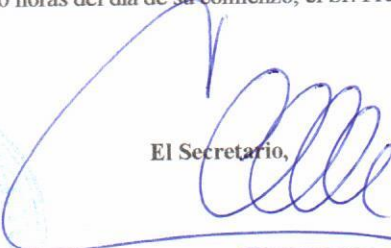
Considerando la publicación del Tribunal, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, por la que se formulaba propuesta de realización del curso selectivo, y visto que se han producido renunciaciones sobrevenidas a dicho acuerdo (con carácter previo al nombramiento como funcionarios en prácticas), se propone a los siguientes aspirantes para que sustituyan a los antedichos, teniendo que presentar en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente acta, la documentación establecida en la base número nueve de la convocatoria:

- Dña. María Elena Parras Martín
- Dña. Alejandra García Sánchez

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:30 horas del día de su comienzo, el Sr. Presidente levanta la sesión, de lo que yo Secretario doy fe.

VºBº
El Presidente,

Antonio Fernández Pérez



El Secretario,

Juan Alfredo Guzmán Mansilla

Lo que se comunica a los efectos oportunos, advirtiéndose que contra el acuerdo del Tribunal Calificador, que no es firme en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Sra. Alcaldesa – Presidenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación en el tablón de anuncios municipal.